

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARCHIDONA

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2021-1243, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE, DE LA ALCALDÍA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS A DEPORTISTAS LOCALES DE ARCHIDONA, 2021 (MÉRITOS 2020).

BDNS (identif.): 594502.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/594502>)

Primero. Convocatoria

Se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a deportistas locales de Archidona.

Segundo. Beneficiarios

Deportistas locales para la práctica deportiva correspondiente de una modalidad deportiva individual en la temporada 2020, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la pertinente licencia federativa para la práctica de la correspondiente modalidad deportiva individual en la temporada correspondiente a la convocatoria de la subvención.
- Estar empadronado en Archidona, con una antigüedad de un mínimo de dos años, al año correspondiente a la convocatoria.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2.º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No haber obtenido en la anualidad inmediata anterior el premio a mejor deportista del año.

Tercero. Objeto

Contribuir al coste económico que conlleva la práctica de la actividad deportiva federada para sus usuarios/as de la localidad de Archidona.

Cuarto. Bases reguladoras

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2021 (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 205, de 27 de octubre de 2021).

Quinto. Importe

Para el ejercicio 2021 la financiación de estas ayudas se realizará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 3.34100.48901 por importe de 1.500,00 euros. La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la citada consignación presupuestaria.

De conformidad con la base 5 de las bases reguladoras, el importe de la ayuda se establecerá en función de la puntuación obtenida según el baremo. La cantidad mínima se establece



en la cantidad de 100 euros, sin que pueda llegar a exceder de 500 euros, debiendo la Comisión de Valoración excluir aquellas solicitudes cuya puntuación no alcance a obtener dicha ayuda mínima.

Sexto. Plazo de presentación y solicitudes

El plazo de solicitud será de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, una vez registrada la convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones.

Las solicitudes de ayuda se presentarán, cumplimentadas en el modelo normalizado que se anexa a esta convocatoria, por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://archidona.sedelectronica.es/> y deberán ir acompañados de la documentación relacionada en la base 3 de las bases reguladoras.

En Archidona, a 10 de noviembre de 2021.

La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Montero Frías.

7939/2021